

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00418-00. NULIDAD REG. CIVIL.- PAOLA CANO FONTECHA.

INFORME DE SECRETARIA: Paso al despacho de la señora juez las presentes diligencias con memorial allegado por la Notaria Doce de Cali. Sírvasse proveer.

Cali, noviembre 05 de 2021

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1951

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, CINCO(5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2021-00418

En atención a lo requerido por este Despacho mediante auto No. 1897 del pasado 28 de octubre, se agrega para que obre y conste en el expediente, memorial enviado por la Notaria Doce de esta ciudad, anexando registro civil de nacimiento de la demandante y certificado de nacimiento expedido por el Instituto de Seguros Sociales.

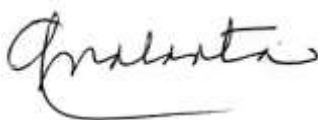
En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR memorial suscrito por el representante legal para efectos judiciales adscrito a Coomeva, a fin de que obre y conste en el proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 186 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, noviembre 08 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00418-00. NULIDAD REG. CIVIL.- PAOLA CANO FONTECHA.

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ae2fe7df19eff291d521113310323a06797a0021b512524777ca4432048801**

Documento generado en 04/11/2021 06:35:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>